



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DISTRITAL MARÍA MONTESSORI



Página Web: www.redacademica.edu.co/colegios/escuela-normal-superior-distrital-maria-montessori-ied

Res. No.1880 de 7/06/2000 SED/ Res. No. 8315 de 30/10/2001 SED/ Acreditación de Calidad y Desarrollo, Res. No. 3153 de 10/12/2003 MEN/ / Res. No. 15-007 18/11/2008 SED/ Res. No. 7029 de 6/08/2010 MEN/ Autorización de Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria Res. 000466 - 23/01/2019 NIT DANE No. 111001011908 - REGISTRO DEL ICFES No. 024158 – NIT. COMERCIAL No. 860532317-2

INFORME DE SELECCION DE PROPUESTAS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA CENSDDMM-2026-15

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DEL SEGUNDO SEMESTRE 2026 -POR DEMANDA PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, PARA LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DISTRITAL MARÍA MONTESSORI - IED.

Propuestas Recibidas: Como consta en el portal SECOP II se recibieron en total tres (3) Propuestas las cuales pasan al proceso de evaluación.

Verificación de requisitos habilitantes y capacidad jurídica: El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en invitación pública.

La invitación pública forma parte esencial del contrato, y son la fuente de derechos y obligaciones para partes constituyéndose en el elemento fundamental para su interpretación e integración pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

Decreto 1082 de 2015 **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía numeral 5** “5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación”

Se procede a la Evaluación jurídica y habilitante así:



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DISTRITAL MARÍA MONTESSORI



Página Web: www.redacademica.edu.co/colegios/escuela-normal-superior-distrital-maria-montessori-ied

Res. No.1880 de 7/06/2000 SED/ Res. No. 8315 de 30/10/2001 SED/ Acreditación de Calidad y Desarrollo, Res. No. 3153 de 10/12/2003 MEN/ / Res. No. 15-007 18/11/2008 SED/ Res. No. 7029 de 6/08/2010 MEN/ Autorización de Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria Res. 000466 - 23/01/2019 NIT DANE No. 111001011908 - REGISTRO DEL ICFES No. 024158 – NIT. COMERCIAL No. 860532317-2

EVALUACION JURIDICA Y REQUISITOS HABILITANTES			
OFERENTES			
ITEM	TRANSPORTES LA GLORIA SAS	LINTURCOL SAS	TRANSCOLTUR S.A.
Carta de presentación anexo 1	cumple	cumple	cumple
Declaración incompatibilidades anexo 2	cumple	cumple	cumple
Existencia y representación legal	cumple	cumple	cumple
Autorización representante legal o apoderado	cumple	cumple	cumple
certificado pago de aportes anexo 5 y 6	cumple	cumple	cumple
CC representante	cumple	cumple	cumple
situación militar	no aplica	cumple	cumple
antecedentes PONAL	cumple	cumple	cumple
RNMC	cumple	cumple	cumple
Delitos Sexuales anexo 9	cumple	cumple	cumple
Procuraduría	cumple	cumple	cumple
Contraloría	cumple	cumple	cumple
Personería	cumple	cumple	cumple
REDAM	cumple	cumple	cumple
RUT	cumple	cumple	cumple
RIT	cumple	cumple	cumple
Compromiso Anticorrupción anexo 8	cumple	cumple	cumple
experiencia	cumple	cumple	cumple
Resolución de Transporte	cumple	cumple	cumple
Parque Automotor	cumple	cumple	cumple
Garantía	cumple	cumple	cumple
RESULTADO JURIDICO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DISTRITAL MARÍA MONTESSORI



Página Web: www.redacademica.edu.co/colegios/escuela-normal-superior-distrital-maria-montessori-ied

Res. No.1880 de 7/06/2000 SED/ Res. No. 8315 de 30/10/2001 SED/ Acreditación de Calidad y Desarrollo, Res. No. 3153 de 10/12/2003 MEN/ / Res. No. 15-007 18/11/2008 SED/ Res. No. 7029 de 6/08/2010 MEN/ Autorización de Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria Res. 000466 - 23/01/2019 NIT DANE No. 111001011908 - REGISTRO DEL ICFES No. 024158 – NIT. COMERCIAL No. 860532317-2

La Empresa TRANSPORTES LA GLORIA SAS : Su propuesta es rechaza, ya que, la propuesta anexo 10 Económico presenta errores aritméticos en los ítems 16, 17 y 19 los cuales afectan los valores de la propuesta presentada. en la invitación y demás documentos del proceso.

valuación Económica: A continuación, se detallan las propuestas económicas ofertada y en donde se evidencia la más favorable para la Escuela

EVALUACION ECONÓMICA	
ITÉM DADO EN EL ANEXO 10	LINTURCOL SAS
1	\$ 61.557.350,0
VALOR PROPUESTA	\$ 61.557.350

El oferente en el orden de elegibilidad es Líneas Turísticas Colombianas S.A.S. -Linturcol SAS

Se firma a los Tres (3) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

ANDRÉS HORTÚA CLAVIJO
Rector Ordenador Del Gasto
Escuela Normal Superior Distrital María Montessori